

Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13041-14-1015
1015-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,728.5
Muestra Auditada	11,728.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mixquiahuala de Juárez, que ascendieron a 11,728.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones se realizan conforme a las disposiciones jurídicas, lo que coadyuva en alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se realizaron acciones de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de Riesgos

- El municipio no informa los objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no ha realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. En los primeros 10 meses del año el Gobierno del estado de Hidalgo enteró, los 11,728.5 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Mixquiahuala de Juárez, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró 11,728.5 miles de pesos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros por 79.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 por 11,728.5 miles de pesos ni sus rendimientos financieros por 79.8 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió los recursos del FISMDF 2015 hacia otras cuentas bancarias por 44,169.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron 44,068.6 miles de pesos, antes de la auditoría y quedaron sin reintegrar a la cuenta del fondo 100.8 miles de pesos, más los intereses generados hasta el 31 de julio de 2016 por 108.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMM/CM/PAS-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración por el monto observado.

15-D-13041-14-1015-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,724.67 pesos (doscientos nueve mil setecientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad, y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

6. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMM/CM/PAS-02/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo,

implantó 23 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 51.1% con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMM/CM/PAS-03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, recibió 11,728.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 79.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 11,808.3 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 8,591.7 miles de pesos que representaron el 72.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 27.2%, que equivale a 3,216.6 miles de pesos; en tanto que al 31 de julio de 2016 se gastaron 11,808.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, incluyendo las transferencias injustificadas y no se determinó un subejercicio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% disponible	% pagado
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	2	1,356.9	11.5	11.5
Alcantarillado	2	977.1	8.3	8.3
Drenaje y Letrinas	6	1,564.4	13.2	13.2
Urbanización	3	1,757.1	14.9	14.9
Electrificación rural y de colonias pobres	8	4,296.1	36.4	36.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	1,755.9	14.9	14.9
Subtotal	26	11,707.5	99.2	99.2
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Transferencias injustificadas		100.8	0.8	0.8
Subtotal		100.8	0.8	0.8
Total pagado y disponible	26	11,808.3	100.0	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

9. El municipio destinó 11,707.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 1,099.6 miles de pesos en 1 obra que benefició a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y 10,607.9 miles de pesos en 25 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

10. El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2015 para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, a pesar de que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó del 20.8%.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número PMM/CM/PAS-04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 11,707.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en 26 obras consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

12. El municipio invirtió el 71.1% de los recursos asignados y el 70.6% del disponible del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de julio de 2016 destinó 8,339.9 miles de pesos; asimismo, invirtió 3,367.6 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 28.7% de los recursos asignados del FISMDF 2015 y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

14. La información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero se corresponde con los objetivos del fondo, asimismo, en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones del gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este formato y se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo al FISMDF 2015.

15. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,418.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMM/CM/PAS-05/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni tampoco los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMM/CM/PAS-06/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. La administración municipal no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar, tampoco, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número PMM/CM/PAS-07/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. En 2015, el Gobierno del estado de Hidalgo dispuso de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluyó la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

19. Las 26 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

20. Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras pagadas con el FISMDF 2015, ya que 8 carecen de la fianza de cumplimiento, 3, de la fianza de vicios ocultos y 4 obras concluidas carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PMM/CM/PAS-09/2016 y PMM/CM/PAS-11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Las 26 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 se ejecutaron conforme a lo contratado, están concluidas, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y operan adecuadamente.

22. En 8 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, el municipio pagó volúmenes de obra en exceso por diferencias volumétricas y de importes con respecto a las estimaciones de obra pagadas, por un monto de 323.3 miles de pesos.

OBRAS DONDE SE DETECTARON PAGOS EN EXCESO

(Miles de pesos)

CONTRATO	OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
PMMJ-ADJ-DIR-FAISM-2015-041-003	Techumbre de escuela primaria Hogar y Patria.	Col. Morelos	3.9
PMMJ-INV-FAISM-2015-041-004	Construcción de pavimentación hidráulica en calle Insurgente.	Col. Veracruz	4.6
PMMJ-ADJ-DIR-FAISM-2015-041-010	Construcción de cubierta (arcotecho) del jardín de niños Zideni col. El Teñhe.	Col. El Teñhe	4.8
PMMJ-ADJ-DIR-FAISM-2015-041-017	Ampliación de red eléctrica en col. Teñhe.	Col. El Teñhe	106.8
PMMJ-ADJ-DIR-FAISM-2015-041-022	Construcción de banquetas y guarniciones calle Bugambilias y Ciprés col. Dos cerros.	Dos Cerros	5.4
PMMJ-INV-FAISM-2015-041-019	Ampliación de red eléctrica en la segunda demarcación Jaguey Blanco.	Col. Jaguey Blanco	183.6
PMMJ-INV-FAISM-2015-041-015	Construcción de drenaje sanitario en colector en palmillas.	Palmillas	4.4
PMMJ-INV-FAISM-2015-041-007	Construcción de pavimentación hidráulica en camino Tepeitic-Tenango.	Tepeitic	9.8
		Total	323.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras pertenecientes al FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMM/CM/PAS-12/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

15-D-13041-14-1015-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 323,342.52 pesos (trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar volúmenes en exceso con recursos del FISMDF 2015 en 8 obras por diferencias volumétricas y de importes, con respecto a las estimaciones de obra pagadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

24. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la adquisición de bienes o servicios.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

26. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para gastos indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. El municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, recibió 11,728.5 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 79.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 11,808.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31

de diciembre de 2015 fue del 73.3% del monto asignado y 72.8% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,216.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de julio de 2016, todos los recursos se gastaron incluyendo las transferencias a otras cuentas.

Del total pagado con el fondo, el 99.8% del asignado y 99.1% del disponible (11,707.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en la población con los dos mayores grados de rezago social, o bien, en la población de pobreza extrema del municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad; sin embargo, no se destinaron recursos en las zonas de atención prioritarias urbanas, lo que contraviene con el objetivo del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 7,217.4 miles de pesos que representan el 61.1% de los recursos pagados y del disponible del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 71.1% de lo asignado, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.7% del asignado, se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 26 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 se encontraron concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de la transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.1% de lo gastado y se destinó el 70.6% de lo disponible en proyectos de contribución directa; sin embargo, el 0.9% del disponible corresponde a transferencias hacia otras cuentas bancarias y el 2.7% del disponible son pagos en exceso.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	72.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	61.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	70.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria (% pagado del monto disponible).	28.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 533.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,728.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 73.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 533.0 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no fue publicada y no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,418.6 miles de pesos, en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones pero no se incluyó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 11,707.5 miles de pesos (99.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, o en la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 0.9% del asignado se transfirió a otras cuentas bancarias y el 2.8% del asignado son pagos en exceso en obra pública.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio no destinó recursos para estas áreas, cuando debió destinar al menos el 20.8%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.1%, por lo que se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social del municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículo 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V, y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PMI/DMM/229/2016 del 9 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DESPACHO DEL PRESIDENTE
OFICIO No: PMI/DMM/229/2016
ASUNTO: SE REMITE OFICIO DE INICIO DE
PRONUNCIAMIENTOS ADMINISTRATIVO

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 09 de diciembre de 2016

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCIA
AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA A LOS RECURSOS DEL FAISM Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

En atención de los resultados y observaciones preliminares que nos diera a conocer la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la Auditoría número 1015-GS-DS denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)", Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, ejercicio 2015, mediante oficio número DARFT"C.1"/314/2016 del 17 de noviembre 2016, que se practicó a este Municipio, se anexa copia certificada del oficio número PMM/DMM/124-I/2016 con fecha del 01 de diciembre del 2016, con el cual instruí al Contralor Municipal se realizaran las investigaciones pertinentes y en su caso se iniciaran los procedimientos administrativos contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación 4, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24 y 29.

De igual forma anexo copia certificada del oficio PMM/CM/21-I/2016 mediante el cual el Contralor Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números 4, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24 y 29.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO

Ccp. Archivo.

Ccp. Lic. Arturo J. Hernández Nájera. Contralor Municipal, para su conocimiento.